



Lanús, 05 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.149.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Oriana Sol GONZALEZ, Legajo N° 29.565/1, como asimismo la designación de la señora Caterina TOVAR, D.N.I. N° 43.200.217;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 19 de julio del año 2022, a la agente Oriana Sol GONZALEZ, Legajo N° 29.565/1, D.N.I. N° 42.662.835 al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaria de Integración Social, registrando una antigüedad de diez (10) meses y cuatro (4) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de tres (3) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2021 y seis (6) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la señora Caterina TOVAR, D.N.I. N° 43.200.217, - C.U.I.L. N° 27-43200217-4 -, nacida el 15 de enero de 2001, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Pedernera N° 2.036, Lanús Este, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.291/5, en un cargo categoría 310, con funciones de Community Manager, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Secretaría de Cultura e Integración Social, Categoría Programática 16, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por